

**2623** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Ritter Solar GmbH, paneles solares.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Dunphy Combustion, S.A., con domicilio social en Joan XXIII, 7, local, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Ritter Solar GmbH, en su instalación industrial ubicada en Dettenhausen (Alemania) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8073: Paneles solares.

La empresa Ritter Solar GmbH, fabricante del panel solar Ritter Solar CPC 12 OEM y beneficiario del ensayo del CENER 30.0016.0 -1 Anexo 6, ha autorizado a la empresa Dunphy Combustión, S.A., a comercializar el citado panel solar con la denominación Dunphy Eurovac 12.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) mediante certificado con clave 30.0016.0 -1 Anexo 6, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden de 28-07-1980, sobre normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares (BOE 198, de 18/08/1980) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8073, con fecha de caducidad el 13/12/2006, disponer como fecha límite el día 13/12/2006, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características: Primera. Descripción: Dimensiones del panel.

Características: Segunda. Descripción: Fluido de trabajo.

Características: Tercera. Descripción: Presión máxima.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y tipo: Ritter Solar CPC 12 OEM.

Modelo: Dunphy Eurovac 12.

Primera: 2 de superficie de apertura.

Segunda: Aceite/tyfocoris.

Tercera: 10 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de diciembre de 2004.-El Director General, por delegación de la firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**2624** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, el laboratorio de la entidad Bhefsan Enginyers, SL.*

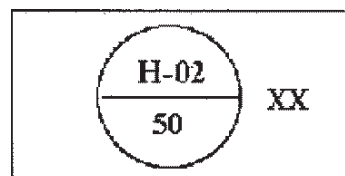
Vista la petición presentada por la entidad Bhefsan Enginyers, SL con registro de control metrológico 02-H-050-R, domiciliada en la carretera de Barbens, Km 1, Bellpuig (Lleida), en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica.

Vista la documentación aportada por la empresa así como el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones-Laboratori General d'Assaigs i Investigacions cuyo número de referencia es 4002234.

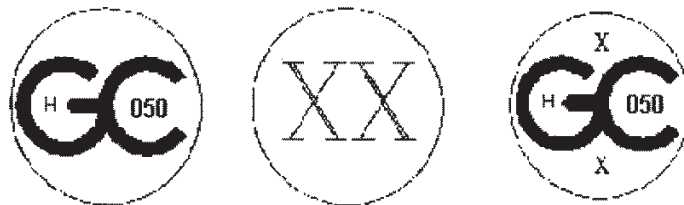
De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo de Metrología; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes, en Catalunya, en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la habilitación de laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados, resuelvo:

Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la empresa Bhefsan Enginyers, SL.

La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Los precintos asignados a este laboratorio, y que se colocaran una vez superadas las pruebas de verificación primitiva en los lugares establecidos en la correspondiente aprobación de modelo, tendrán la forma e inscripciones siguientes, según sean precintos a dos caras o embutidos:



Las dos cifras que se simbolizan con XX son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

El contenido y el alcance de esta habilitación se encontrará sujeto a los siguientes condicionamientos:

Primero.-El laboratorio auxiliar de verificación metrológica, oficialmente autorizado, de la entidad BHEFSAN ENGINYERS, SL. podrá hacer la verificación primitiva de los contadores y los sistemas de medida, de la propia entidad, de líquidos distintos del agua, de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s), y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios. El alcance de medida de los sistemas a verificar estará comprendido entre 2 l/min y 2500 l/min.

Segundo.-De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de verificación metrológica de la entidad BHEFSAN ENGINYERS, SL, se encuentra ubicado en las instalaciones que la empresa tiene en la carretera de Barbens, Km 1, BELLPUIG (Lleida).

Tercero.-Los patrones pertenecientes al laboratorio, especificados en la memoria presentada, deberán ser calibrados cada dos años, o antes si así lo decidiese el Jefe de Laboratorio, por un laboratorio de calibración oficialmente autorizado. Cualquier modificación o cambio de los instrumentos deberá ser notificado inmediatamente a esta Dirección General para su autorización.

Cuarto.-Los ensayos de la verificación primitiva se llevarán a cabo en las instalaciones del laboratorio.